



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

3 0 6

BUENOS AIRES, - 7 JUL 2014

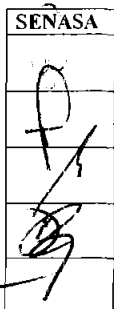
VISTO el Expediente N° S05:0036579/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, los Decretos Nros. 601 del 11 de abril de 2002, 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 805 del 9 de noviembre de 2010, 716 del 4 de octubre de 2011 y 108 del 7 de marzo de 2012 ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se establecieron las aperturas estructurales de segundo nivel operativo y el listado y acciones de Coordinaciones Generales, con el objetivo de perfeccionar el accionar en las distintas áreas que conforman este Organismo.

Que razones de índole operativo ameritan proceder a encomendar, transitoriamente, las funciones de la Dirección de Higiene e Inocuidad de Productos de Origen Vegetal y Piensos y de la Coordinación General de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos, ambas en la órbita de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a los agentes mencionados en el considerando subsiguiente.

Que en tal sentido se entiende que los Ingenieros Agrónomos D. Alejandro Gabriel FERNÁNDEZ (M.I. N° 13.808.079) y D. Norberto Eduardo ECHEVERRÍA (M.I. N° 8.476.309), reúnen los antecedentes y requisitos de capacidad e idoneidad para cumplir dicho cometido.





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

3 0 6

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que en consecuencia, resulta legalmente procedente abrogar las Resoluciones Nros. 716 del 4 de octubre de 2011 y 108 del 7 de marzo de 2012, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que la presente se encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 2º del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, no generando erogación presupuestaria para este Organismo.

Que la Dirección de Recursos Humanos y Organización certifica la situación de revista de los citados agentes y el nivel escalafonario de los mismos, el que se corresponde con las funciones y responsabilidades previstas en los cargos a cubrir.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

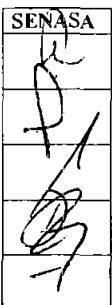
Por ello,

LA PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Abróganse las Resoluciones Nros. 716 del 4 de octubre de 2011 y 108 del 7 de marzo de 2012, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndanse transitoriamente las funciones de Director de Higiene e





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*


Inocuidad de Productos de Origen Vegetal y Piensos dependiente de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al Ingeniero Agrónomo D. Alejandro Gabriel FERNÁNDEZ (M.I. N° 13.808.079).

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndanse transitoriamente las funciones de Coordinador General de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos dependiente de la Dirección de Higiene e Inocuidad de Productos de Origen Vegetal y Piensos de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al Ingeniero Agrónomo D. Norberto Eduardo ECHEVERRÍA (M.I. N° 8.476.309).

ARTÍCULO 4°.- Dichas asignaciones de funciones no implicarán incrementos presupuestarios para este Organismo, conforme las previsiones del Artículo 2° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **3 0 6**

  
Ing. Agr. DIAMIS MARÍA GUILLEN  
PRESIDENTA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
